

MENDOZA, **18 de febrero de 2026**

VISTO:

El expediente electrónico 37173/25 caratulado: "*Leandro Eduardo Ibaceta S/ Solicitud Reconocimiento Académico de Intercambio Estudiantil. Carreras de Diseño FAD*"

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Leandro Eduardo IBACETA participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó espacios curriculares en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (Uruguay).

Los informes emitidos por la Dirección de Carreras de Diseño y de Dirección de Alumnos.

Que la solicitud de acreditación como *Suplemento al Título*, se efectúa en el marco de la Ord.9/20-CD. (Art. 3).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al alumno Leandro Eduardo IBACETA (D.N.I. Nº 39.377.433) como "**Suplemento al Título**" a la carrera de Diseño Gráfico, los siguientes espacios curriculares realizados en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil:

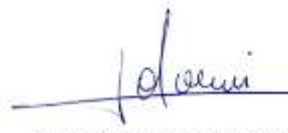
- "**Inteligencia Artificial Aplicada al Diseño**" cursado en el periodo comprendido entre marzo y julio del año 2024 en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (Uruguay), con una carga horaria de **NOVENTA (90) horas**.
- "**Estética y Diseño II**" cursado en el periodo comprendido entre marzo y julio del año 2024 en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (Uruguay), con una carga horaria de **NOVENTA (90) horas**.
- "**Ficciones Políticas, Géneros, Espacios y Territorios**" cursado en el periodo comprendido entre marzo y julio del año 2024 en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (Uruguay), con una carga horaria de **NOVENTA (90) horas**.
- "**Tipografía III**" cursado en el periodo comprendido entre marzo y julio del año 2024 en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (Uruguay), con una carga horaria de **CIENTO VEINTE (120) horas**.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 22


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


MGTER. MARIA LAURA FURLANI PALAZZI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO